



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la parte ejecutante aportó las constancias de notificación electrónica a la parte demandada.

En la fecha, **10 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANGÉLICA SOTO GRANADA C.C. 30.404.467
DEMANDADOS: ANGÉLICA MARÍA LADINO CALVO C.C. 30.397.926
RADICADO: 1700140030102022-00335-00

Con fundamento en la constancia que antecede, revisadas la constancia de notificación practicada por la parte ejecutante, se precisa que ésta resulta **INEFICAZ** pues en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con el mensaje de datos deberá aportarse la providencia que se notifica, la cual, de lo anexos allegados con el escrito se verifica corresponde al auto del **7 DE JUNIO DE 2023**, que requirió por desistimiento tácito, más no al auto que libró mandamiento ejecutivo, y en la relación de anexos, tampoco se logra dilucidar si en efecto, dicha providencia fue efectivamente puesta en conocimiento del demandado.

Por lo tanto, al estar debidamente perfeccionadas las medidas decretadas, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, notifique en debida forma la demanda, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.130 del 11 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9e220fccd4bc9941d64ea19e96294e805730a6cef3256cefba86c60ac7c877**

Documento generado en 10/08/2023 02:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>